



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 593/12

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 JUN 12 *038520

oficio N°

28 JUN 12 *038518
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE


AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

FECHA 29 JUN 2012

PROCESO N° 5893524

RTE
ANTECED

RESERVADO



**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

INFORME FINAL

Subsecretaría de Obras Públicas

**Número de Informe: 35/2012
28 de junio del 2012**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

INFORME SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE
2011 DEL "PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS",
FINANCIADO CON RECURSOS DEL
ACUERDO DEL PRÉSTAMO N° 7458-CH,
OTORGADO POR EL BANCO
INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y
FOMENTO.

77 X

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ÍNDICE

A. Antecedentes Generales del Proyecto.

- I. Antecedentes generales del proyecto.
- II. Resumen de los principales procedimientos desarrollados en la auditoría.

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

1. Dictamen de Auditoría.
2. Estados Financieros
3. Notas a los Estados Financieros al 31.12.2011.

II. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

1. Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de Cláusulas Contractuales de carácter Contable-Financiero.
2. Comentarios sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales de carácter Contable-Financiero.

III. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Informe sobre Evaluación al Sistema de Control Interno de la Subsecretaría de Obras Públicas, en la ejecución del "Proyecto de Asistencia Técnica para el Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas".

IV. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME N° 73, DE 2010, DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

V. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME N° 72, DE 2011, DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS DURANTE EL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011, POR LA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PROYECTO "PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral III, letra A, N° 16 de las Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), cabe indicar lo siguiente:

1. Descripción general del proyecto.

Durante administraciones pasadas, se identificaron problemas específicos para las operaciones y la estructura institucional del Ministerio de Obras Públicas, que se consideraron necesarios enfrentar con el objetivo de que el país alcance un nuevo nivel de eficiencia y rendición de cuentas en la inversión en infraestructura.

Luego, las medidas para abordar los desafíos en comento dieron origen a los componentes principales del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas, iniciativa para la cual el Gobierno de Chile solicitó el apoyo de un Préstamo de Asistencia Técnica al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) a fin de aprovechar su experiencia en el área de logística y planificación territorial, en el diseño y ejecución de contratos público-privados, en la gestión de proyectos y en el desarrollo de marcos regulatorios de infraestructura.

Así, el programa examinado por esta Contraloría General se centra en los procesos para la planificación regional integrada, rediseñando los contratos de manera de incluir estándares de servicio y consolidar procedimientos de licitación competitiva, mejorando la gestión de proyectos y expandiendo la capacidad regulatoria de contratos y concesiones, orientándose, en último término, a mejorar la institucionalidad y gestión del Ministerio de Obras Públicas.

2. Período cubierto.

El período examinado comprende entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

3. Objetivo del proyecto.

Asistir al Gobierno en lograr un planteamiento sostenible e integrado en la planificación de la infraestructura, niveles de estándares de servicio y la obtención de contratos y procedimientos modelos que promuevan la competitividad y distribuyan riesgos de una manera adecuada.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Asimismo, alcanzar un proceso integrado de gestión, un marco regulador para los sectores de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas, que logre aumentar la confianza de los consumidores en la provisión de servicios de infraestructura y la separación organizacional de las funciones de planificación, contratación, ejecución y regulación de la provisión de infraestructura.

El programa contempla 5 componentes: Planificación Integrada; Estándares, Contratos y Competencia; Gestión Integrada de Proyecto; Consolidación de Regulación o Supervisión (Fiscalización); y Reforma Organizacional.

II. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN LA AUDITORÍA.

De conformidad con lo señalado en el numeral III, letra A, N° 16, de las Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financieras por el Banco Mundial, se reseñan a continuación los procedimientos desarrollados en el examen efectuado por esta Entidad de Control al aludido proyecto.

1. Evaluación de la estructura de control interno de la entidad ejecutora del proyecto.

La evaluación del control interno abarcó aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas, de conformidad con las normas de control interno aprobadas por este Organismo de Control y con los términos del convenio del Préstamo N° 7458-CH del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

a) Conocimiento del sistema contable.

Para el manejo de la gestión financiera y contable del programa, se utilizó el sistema en línea denominado Sistema Contable Financiero, SICOF, que es una homologación íntegra del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) el que, además, se ajusta a la normativa contenida en el Sistema de Contabilidad General de la Nación, sancionada por oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República.

En dicho sistema, la información financiera del proyecto en comento se lleva en un área transaccional distinta a las operaciones del ministerio, toda vez que se obtiene en la instancia de "devengado", en la que los gastos que no alcanzaron a pagarse antes del cierre del ejercicio son pagados en el período siguiente, con cargo al subtítulo 34.07, "Deuda Flotante".

b) Solicitud de Desembolsos (SOEs).

Con fecha 18 de abril de 2011, el servicio auditado solicitó el segundo desembolso al Banco Mundial, el cual asciende a la suma de \$178.283.108, equivalentes a USD383.165,57. A su vez, el 25 de noviembre del mismo año, requirió el tercer desembolso por la suma de \$406.264.848, equivalente a USD783.553,87.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Dichos montos fueron depositados en la cuenta corriente N° 900986-8, oficina principal del Banco Estado, según consta en las cartolas bancarias N°s 375 y 660, de 10 de agosto y 26 de diciembre de 2011, respectivamente.

c) Procedimientos utilizados para la validación de la asignación de los recursos.

La asignación de los recursos se validó conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2011 con sus modificaciones, y con la certificación de las transacciones efectuadas durante el mismo año, enviada por la Tesorería General de la República.

Por su parte, a fin de verificar los pagos efectuados en el proyecto, se seleccionó una muestra de los gastos incurridos, utilizando juicio profesional y montos significativos, a la que se le aplicaron diversas pruebas con la finalidad de determinar la confiabilidad de los procedimientos, la correcta inversión de los recursos públicos, el debido cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y autenticidad de la documentación de respaldo, como asimismo, la exactitud y correcta imputación presupuestaria – contable de las operaciones.

Del mismo modo, se validaron los gastos desembolsados por el Banco Mundial, los cuales se encuentran detallados en el estado de gastos SOE.

2. Planificación de la auditoría.

- Emitir una opinión en cuanto a si los estados financieros del proyecto se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período examinado.
- Emitir un informe acerca del sistema de control interno de la entidad ejecutora (MOP).
- Emitir una opinión respecto al cumplimiento de la entidad ejecutora sobre los términos del convenio del préstamo y las leyes y regulaciones aplicables.
- Emitir una opinión referida a:
 - si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso (SOEs) son elegibles y si la información presentada en éstos es razonablemente confiable.
 - si los procedimientos de contabilidad y control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados.
- Realizar un seguimiento de las observaciones contenidas en el informe N° 73, de junio de 2011, evacuado por este Organismo de Control, sobre la auditoría de Estados Financieros del proyecto en examen, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.
- Realizar un seguimiento de las observaciones contenidas en el informe N° 72, de enero de 2012, evacuado por este Organismo de Control, sobre la auditoría intermedia del proyecto en examen, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS"

SANTIAGO, 28 JUN. 2012

Se ha efectuado una auditoría al "Estado de Fuentes y Usos de Fondos", al 31 de diciembre de 2011, correspondiente al "Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas", ejecutado por la Subsecretaría de Obras Públicas, de la referida cartera, financiado con recursos del Préstamo N° 7458-CH del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y con aportes del Gobierno de Chile. Este estado financiero es de responsabilidad de la dirección antes mencionada, en su calidad de organismo ejecutor. La fiscalización se orienta a emitir una opinión del mismo, en base a la auditoría practicada.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría aceptadas por la Contraloría General de la República, las cuales son compatibles con las promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y de acuerdo a la guía "Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financieras por el Banco Mundial", del año 2003. Estas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores de carácter significativo. Una revisión de esta naturaleza comprende el análisis sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan las cifras y los datos informativos contenidos en los estados financieros. Del mismo modo, considera la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones contables significativas efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación en general de los estados financieros.

Al respecto, los Estados Financieros examinados muestran razonablemente, en todos sus aspectos significativos, las fuentes y usos de los recursos del "Programa de Fortalecimiento Institucional" en el año terminado el 31 de diciembre de 2011. Igualmente, las inversiones acumuladas a esa fecha se presentan de conformidad con el método de devengado y con los términos del convenio del Préstamo N° 7458-CH, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

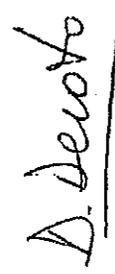
ANEXO N° 1-a
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

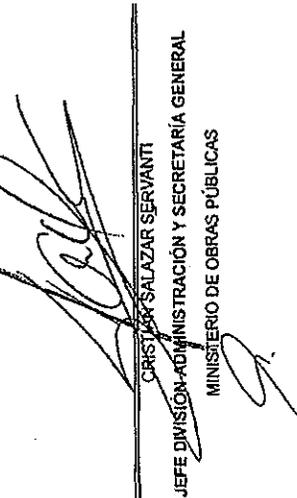
Préstamo BIRF 7488-CH

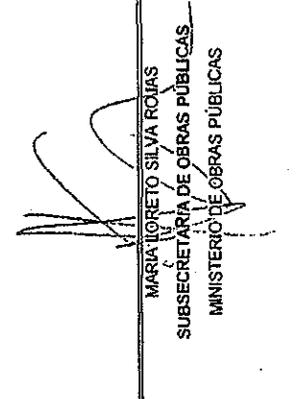
Proyecto de Asistencia Técnica al MOP

Estado de Fuentes y Usos de Fondos (o Flujo de Efectivo del Proyecto)
(Expresado en Pesos)
AÑO 2011

	Durante los años terminados al					Acumulado al 31/12/2011
	2011	2010	2009	2008	2007	
FUENTES DE FONDOS						
Préstamo del BIRF	0	0	0	0	0	0
Pagos Directos	0	0	0	0	0	0
Reembolso de gastos (3)	584.547.956	600.851.186	0	0	0	1.185.399.142
Total Préstamo del BIRF	584.547.956	600.851.186	0	0	0	1.185.399.142
Aportes del Gobierno Central	1.543.496.182	1.429.777.765	1.874.237.794	1.772.157.769	3.717.917.187	10.337.586.687
Total fondos locales	1.543.496.182	1.429.777.765	1.874.237.794	1.772.157.769	3.717.917.187	10.337.586.687
Total Fondos Recibidos	2.128.044.138	2.030.628.941	1.874.237.794	1.772.157.769	3.717.917.187	11.522.985.829
USOS DE FONDOS (4)						
Bienes st 29 (5)	984.106.493	936.955.110	799.632.863	818.310.808	1.194.776.084	4.742.781.358
Consultoría y capacitación st 2211	426.171.275	528.160.394	1.073.553.488	324.269.595	724.840.579	3.076.995.331
Refinanciamiento del PPP	0	0	0	0	0	0
Servicios personales st 21	574.363.718	497.517.769	538.678.878	442.320.757	392.167.715	2.445.048.837
Conteniente st 22 (sin 2211)	96.664.390	45.371.766	380.751.271	117.915.972	77.233.839	717.937.238
Inversión st 31	147.460.000	0	302.792.400	63.516.850	0	513.759.250
Servicio Deuda Pública St 34	3.819.382	82.176	520.573	0	0	4.422.131
Total Inversiones del Proyecto	2.242.575.258	2.007.087.215	3.095.929.473	1.766.333.982	2.389.018.217	11.500.944.145
Efectivo al inicio del periodo	136.572.804	113.031.078	1.334.722.757	1.328.898.970	0	
Efectivo al final del periodo (2)	22.041.684	136.572.804	113.031.078	1.334.722.757	1.328.898.970	


DANIELA DEVOTO MEHR
COORDINADORA PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


MARÍA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO N° 1-b
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Préstamo BIRF 7458-CH

Proyecto de Asistencia Técnica al MOP
Estado de Fuentes y Usos de Fondos (o Flujo de Efectivo del Proyecto)
(Expresado en Dólares)
AÑO 2011

	Durante los años terminados el				Acumulado al
	2011	2010	2009	2008	
FUENTES DE FONDOS					
Préstamo del BIRF	0	0	0	0	0
Pagos Directos	0	0	0	0	0
Reembolso de gastos (3)	1.166.719	1.194.298	0	0	2.361.017
Total Préstamo del BIRF	1.166.719	1.194.298	0	0	2.361.017
Aportes del Gobierno Central	2.960.582	3.052.667	3.700.882	2.816.928	20.029.582
Total fondos locales	2.960.582	3.052.667	3.700.882	2.816.928	20.029.582
Total Fondos Recibidos	4.127.301	4.246.965	3.700.882	2.816.928	22.390.599
USOS DE FONDOS (4)					
Bienes st 29 (5)	1.967.619	1.884.731	1.578.960	1.314.037	9.155.045
Consultoría y capacitación st 22.11	823.632	1.041.890	2.119.946	539.600	5.986.870
Refinanciamiento del PPF	0	0	0	0	0
Servicios personales st 21	1.188.029	983.221	1.063.679	768.535	4.794.412
Corriente st 22 (sin 22.11)	190.602	89.764	751.834	188.049	1.376.018
Inversión st 31	298.065	0	597.896	100.963	986.924
Servicio Deuda Pública St 34	7.839	172	912	0	8.923
Total Inversiones del Proyecto	4.475.786	3.999.778	6.113.127	2.911.184	22.318.192
Efectivo al inicio del periodo	420.891	173.704	2.585.949	2.680.204	0
Efectivo al final del periodo (2)	72.406	420.891	173.704	2.585.949	2.680.204

MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRISTIAN SALAZAR SERVANTI
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y SECRETARIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

D. Devoto
DANIELA DEVOTO MEHR
COORDINADORA PROGRAMA DE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Préstamo BIRF 7458-CH

Proyecto de Asistencia Técnica al MOP

Estado de Inversiones Acumuladas

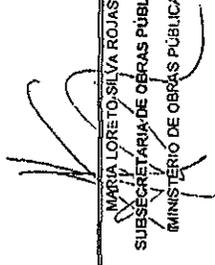
Año 2011

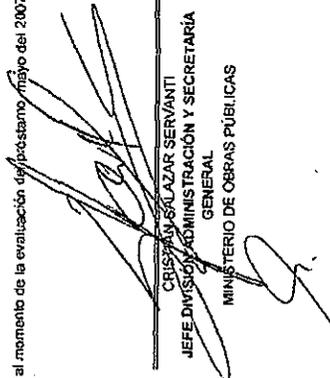
(Expresado en pesos chilenos)

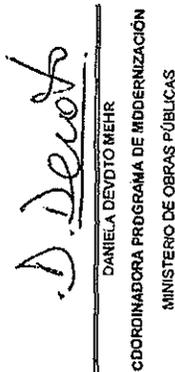
Componentes y actividades del proyecto	Acumulado al 31/12/2010			Totales del año 2011			Acumulado al 31/12/2011			Programa Acumulado (1)
	Sectorial	Banco Mundial	Total	Sectorial	Banco Mundial	Total	Sectorial	Banco Mundial	Total	
CONSULTORIAS Y CAPACITACION (SL21 Y SL 22.11)	2.284.048.809	733.084.497	3.017.133.306	573.621.275	0	573.621.275	2.857.670.084	733.084.497	3.590.754.581	11.152.876.648
EQUIPOS Y LICENCIAS (SL 29.06 y SL 29.07)	3.386.876.552	361.798.213	3.748.674.865	994.106.493	0	994.106.493	4.380.983.145	361.798.213	4.742.781.358	15.434.899.782
HONORARIOS (SL 21)	1.870.685.119	0	1.870.685.119	574.363.718	0	574.363.718	2.445.048.837	0	2.445.048.837	4.037.048.099
GASTOS DE OPERACIÓN (SL 23 Meses SL22 11)	530.756.416	90.516.432	621.272.848	96.654.390	0	96.654.390	627.420.806	90.516.432	717.937.238	1.774.547.378
Servicio Deuda Publica SL34	602.749	0	602.749	3.819.382	0	3.819.382	4.422.131	0	4.422.131	0
Total gastos del Proyecto	8.072.969.745	1.185.399.142	9.258.368.887	2.242.575.258	0	2.242.575.258	10.315.645.603	1.185.399.142	11.500.944.745	32.369.959.907

Notas:

(1) El Programa Acumulado se refiere al programa acordado con el Banco Mundial al momento de la evaluación del préstamo mayo del 2007. Esta programación no coincide con el Presupuesto Oficial Anual, asignado al programa.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


CRISTIAN SALAZAR SERVANTI
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y SECRETARIA
GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


DANIELA DEVOTO MEHR
COORDINADORA PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Préstamo BIRF 7458-CH

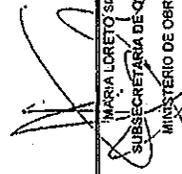
Proyecto de Asistencia Técnica al MOP

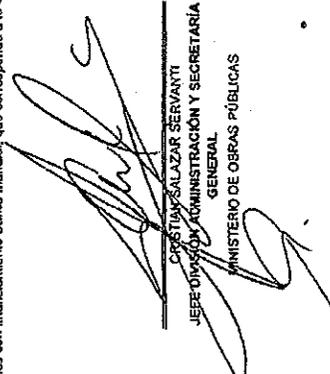
Estado de Inversiones Acumuladas
Año 2011
(Expresado en US\$)

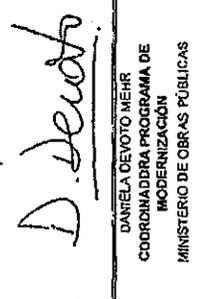
Componentes y actividades del proyecto	Acumulado al 31/12/2010				Totales del año 2011				Acumulado al 30/12/2011				
	Sectorial		Banco Mundial		Sectorial		Banco Mundial		Sectorial		Banco Mundial		Programa Acumulado
	Total		Total		Total		Total		Total				
CONSULTORIAS Y CAPACITACION (SL31 y SL 22.11)	4.440.723	1.421.375	5.862.098	1.121.697	0	1.121.697	5.562.420	1.421.375	6.983.795	21.835.504			
EQUIPOS Y LICENCIAS (SL 29.06 y SL 29.07)	6.551.895	635.531	7.187.426	1.967.619	0	1.967.619	8.619.514	635.531	9.155.045	30.218.984			
HONORARIOS (SL 21)	3.693.383	0	3.693.383	1.188.028	0	1.188.028	4.794.412	0	4.794.412	7.846.314			
GASTOS DE OPERACIÓN (SL 22 Menos SL22.11)	1.013.537	171.830	1.185.417	190.602	0	190.602	1.204.186	171.830	1.376.016	3.474.273			
Servicio Deuda Pública SL 34	1.064	0	1.064	7.838	0	7.838	8.922	0	8.922	0			
Total gastos del Proyecto	15.613.672	2.223.736	17.842.408	4.475.785	0	4.475.785	20.859.357	2.223.736	22.318.193	63.375.075			

Notas:

(1) Existe una diferencia de US\$ 132,281 entre el valor del desembolso y las inversiones con financiamiento Banco Mundial, que corresponde a la diferencia entre el tipo de cambio a la fecha de gasto real versus el de la fecha del desembolso


MARÍA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

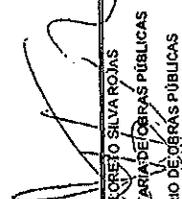

CRISTIAN SALAZAR SERVANTI
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

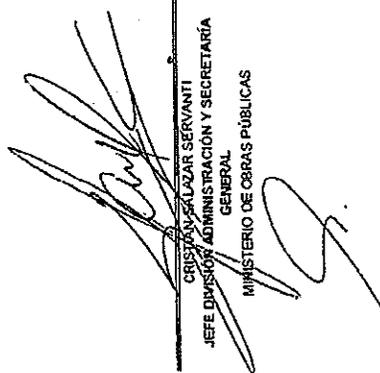

DANIELA DEVOTO MEIR
COORDINADORA PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

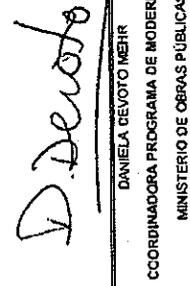
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ministerio de Obras Públicas (MOP)
Préstamo BIRF 7458-CH
Proyecto de Asistencia Técnica al MOP
Estado de Inversiones Acumuladas
Año 2011
Realizado VS Programado
(Expresado en pesos chilenos a valores históricos)

Componentes y actividades del proyecto	Acumulado a 31/12/2010			Totales del año 2011			Acumulado al 31/12/2011		
	Real	Programado	Diferencia	Real	Programado	Diferencia	Real	Programado	Diferencia
Costos de Inversión									
CONSULTORIAS Y CAPACITACION (SL.31 y SL. 22.11)	3.017.133.306	7.866.528.222	-4.849.394.916	573.621.276	3.286.350.427	-2.712.729.152	3.590.754.581	11.152.876.648	-7.562.122.067
EQUIPOS Y LICENCIAS (SL.23.03 y SL.28.07)	3.748.674.865	10.886.784.494	-7.138.109.629	994.108.489	4.548.105.287	-3.553.996.798	4.742.781.358	15.434.888.782	-10.692.108.424
HONORARIOS (SL. 21)	1.870.685.119	2.826.737.354	-956.052.235	574.363.718	1.180.908.745	-606.545.027	2.485.045.837	4.007.646.096	-1.522.587.262
GASTOS DE OPERACIÓN (SL. 22 líneas SL22.11)	621.272.848	1.251.652.320	-630.379.472	96.664.390	522.895.098	-426.230.668	717.937.238	1.774.547.376	-1.056.610.140
Servicio de la Deuda Pública SL 34	802.749	0	802.749	3.819.382	0	3.819.382	4.422.131	0	4.422.131
Total gastos del Proyecto	9.259.466.887	22.831.700.390	-14.204.313.724	2.242.576.255	9.538.259.517	-7.295.684.262	11.500.944.145	32.369.935.807	-20.869.015.762


MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


CRISTIAN SALAZAR SERVANTI
JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


DANIELA DEVOTO MEIR
COORDINADORA PROGRAMA DE MODERNIZACION
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

Préstamo BIRF 7458-CH

Proyecto de Asistencia Técnica al MOP

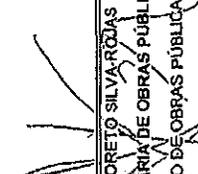
Estado de Inversiones Acumuladas

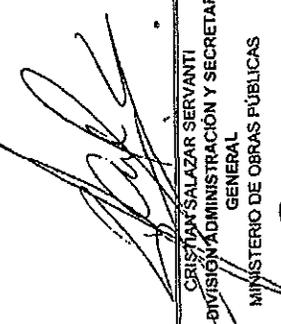
Año 2011

Realizado V/S Programado

(Expresado en US\$)

Componentes y actividades del proyecto	Acumulado al 31/12/2010			Totales del año 2011			Acumulado al 31/12/2011		
	Real	Programado	Diferencia	Real	Programado	Diferencia	Real	Programado	Diferencia
CONSULTORIAS Y CAPACITACION (SL.31 y SL.22.11)	5.862.088	15.533.294	-9.671.196	1.121.897	6.302.210	-5.180.513	6.983.795	21.835.504	-14.851.709
EQUIPOS Y LICENCIAS (SL. 29.06 y SL. 29.07)	7.187.426	21.497.116	-14.309.690	1.367.619	8.721.868	-6.754.249	9.155.045	30.218.984	-21.063.939
HONORARIOS (SL. 21)	3.606.383	5.581.694	-1.975.311	1.188.029	2.284.620	-1.076.591	4.794.412	7.846.314	-3.051.902
GASTOS DE OPERACIÓN (SL. 22 Menos SL.22.11)	1.185.417	2.471.521	-1.286.104	190.602	1.002.752	-812.150	1.376.019	3.474.273	-2.098.254
Servicio de la Deuda Pública SL. 34	1.084		1.084	7.838		7.838	8.922	0	8.922
Total gastos del Proyecto	17.842.408	45.083.625	-27.241.217	4.475.785	18.291.450	-13.815.665	22.318.193	63.375.075	-41.056.882


MARIA LORETO SILVA ROJAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


CRISTIAN SALAZAR SERVANTI
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


DANIELA DEVOTO MEHR
COORDINADORA PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Programa de Fortalecimiento Institucional
Préstamo BIRF 7458-CH

Notas a los Estados Financieros del Proyecto al 31 de diciembre del año 2011.

Nota 1.

El registro y la información de las operaciones efectuadas por el MOP, están ajustadas a la normativa contable contenida en el Oficio N°60.820 de 2005 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y a los procedimientos establecidos por el Oficio Circular N°54.900 de 2006 y sus modificaciones, del mismo Organismo Contralor.

Es importante además señalar, que desde el año 2005 el MOP es una institución homologada al Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE).

Nota 2.

Acumulado desde el inicio del proyecto en el año 2007, incluye gastos sectoriales previos a la efectividad del préstamo de febrero 2008 por indicaciones del Banco Mundial, pues en el año 2007, a través de la ley de presupuesto existió financiamiento sectorial, en la glosa del PFI. Esto se ve reflejado en la información de valores efectivos al inicio y al final de cada período, del informe de fuentes y usos.

Nota 3.

Reembolsos de gastos elegibles solicitados y recibidos del Banco. El segundo semestre del año 2010 se efectuó el primer reembolso del préstamo BIRF 7458-CH y ascendió a la suma de M\$ 600.851, equivalente a 1.194.298 US\$. En abril del 2011 se efectuó un segundo desembolso, por M\$ 178.283, equivalente a 383.166 US\$, y en diciembre del 2011 se efectuó el tercer desembolso, por M\$ 406.264, equivalente a 783.554 US\$.

Nota 4

Categorías de desembolsos mostrados en el PAD (Documento de Evaluación de Proyecto). Las categorías de desembolso corresponden al tipo de gasto realizado.

Nota 5.

Se excluyen gastos de gestión regular en informática financiados el 2007, 2008, 2009 y 2010 con la glosa presupuestaria del PFI, pues no forman parte del programa, de acuerdo a indicaciones del Banco Mundial.

Para el período objeto del informe, año 2011, no existen gastos por concepto de TIC regular.

Nota 6.

No se incluye el subtítulo 34, de acuerdo al monto señalado en la nota 8, correspondiente a deuda flotante, de compromisos devengados el año anterior y no pagados al 31 de diciembre de dicho ejercicio presupuestario, por lo tanto, están incluidas en el año calendario anterior como gastos

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

devengados. Esto para no distorsionar las cifras de ejecución de cada año, lo cual fue informado y aceptado por el Banco Mundial. Sólo se incluye el gasto por concepto de pago de intereses.

Nota 7.

Acogiendo observación de Contraloría referida a "errores en la conversión de los estados financieros", a partir del año 2010 se modificó el criterio de conversión adoptándose el siguiente:

- Respecto de los gastos, se utiliza el tipo de cambio de la fecha efectiva del gasto.
- Respecto de los gastos que sólo fueron devengados y pagados en ejercicios posteriores, se utiliza el tipo de cambio del último día hábil del año en que fueron devengados.
- Respecto a los ingresos correspondientes a aporte fiscal, se utiliza el tipo de cambio del último día hábil del año presupuestario.
- Respecto de los ingresos correspondientes a endeudamiento (desembolsos del banco Mundial), se utiliza el tipo de cambio de la fecha del desembolso.

Para los ejercicios anteriores se mantienen los criterios históricos utilizados en los respectivos ejercicios, ya informados y auditados.

Por su parte, para los valores expresados en moneda nacional estos se han mantenido a valor histórico de sus respectivos ejercicios presupuestarios.

Nota 8.

Los valores de ingresos percibidos y gastos ejecutados se obtuvieron del Sistema Contable Financiero del MOP (SICOF) y se hicieron las deducciones de TIC Regular en los ingresos y gastos, según se indica en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Año 2011	Año 2010	Año 2009	Año 2008	Año 2007
	Fuente de Fondos				
Reembolso de Gastos	584.547.956	600.851.186			
Aporte del Gobierno Central	1.543.496.182	1.531.304.188	2.053.768.573	4.048.978.184	4.678.286.000
Total Ingresos según SICOF	2.128.044.138	2.132.155.374	2.053.768.573	4.048.978.184	4.678.286.000
Menos: TIC REGULAR	0	101.526.433	179.530.779	2.276.820.415	960.368.813
Total Fondos	2.128.044.138	2.030.628.941	1.874.237.794	1.772.157.769	3.717.917.187

	Uso de Fondos				
Total Gasto según SICOF	2.680.793.031	2.108.613.648	3.922.991.152	4.078.501.038	3.349.387.030
Menos: TIC REGULAR	0	101.526.433	179.530.779	2.276.820.415	960.368.813
Menos: Subt. 34 Devengado	438.217.773	0	647.530.900	35.346.639	
Total Inversiones del Proyecto	2.242.575.258	2.007.087.215	3.095.929.473	1.766.333.982	2.389.018.217

El concepto de TIC regular comprende todas aquellas adquisiciones propias del funcionamiento de los distintas Direcciones del MOP que no se relacionan con desarrollos del Programa (básicamente maquinaria y software para el uso regular), más gastos de funcionamiento regular de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones, que son para administración de los servicios informáticos prestados a todo el MOP, y que deberán continuar una vez que se termine el Programa (por ej. servicios de mantenimiento y operación de datacenter, correos institucionales, entre otros).

Además, de los gastos se ha descontado el subtítulo 34 conforme a lo señalado en la Nota 6, sólo el devengado.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

II. CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER
CONTABLE-FINANCIERO DEL "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS"

SANTIAGO, 28 JUN. 2012

Se ha efectuado una auditoría a los Estados Financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional" para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011.

Como parte de la fiscalización se examinó el cumplimiento de la unidad ejecutora del Préstamo N° 7458-CH del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, específicamente en lo que dice relación con las cláusulas contractuales referentes a las actividades financieras contenidas en el contrato y las leyes y regulaciones aplicables. Las cláusulas analizadas están listadas en el detalle que se adjunta.

El examen fue realizado conforme a las normas de auditoría aceptadas por la Contraloría General de la República, compatibles con las promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras (INTOSAI). Estas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre que la citada dirección haya dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del convenio y a las leyes y regulaciones aplicables. Además, la auditoría incluyó el análisis y la evidencia apropiada. Con todo, el estudio proporciona una base razonable para dar una opinión.

Al efecto, es menester concluir que, en general, el Ministerio de Obras Públicas se ciñó a las cláusulas contractuales de carácter contable – financiero del programa en comento.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS
CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE-FINANCIERO

ARTÍCULO II

El Préstamo

CLÁUSULA 2.03: Comisión de entrada.

El Banco Mundial, en el contrato en comento, actuará a nombre del prestatario y realizará un retiro de la cuenta del préstamo durante su vigencia o después de la misma, con el que se hará pago del importe de la comisión inicial, correspondiente a US\$29.250.

CLÁUSULAS 2.04 y 2.05: Pago de interés.

Los intereses pagados durante el año 2011 ascendieron a:

15 de abril : Interés US\$3.899,16
17 de octubre: Interés US\$3.939,47

CLÁUSULA 2.06: Pago del monto principal del préstamo.

La cláusula en estudio no aplica. La fecha de pago del capital será cada 15 de abril y 15 de octubre, comenzando el 15 de octubre de 2012 y terminando el 15 de abril de 2022, de acuerdo al anexo III del contrato del Préstamo.

CLÁUSULA 2.07: Conversiones.

El prestatario en cualquier momento puede solicitar conversiones en los términos del préstamo. A la fecha de la presente auditoría no se han realizado dichas conversiones.

ARTÍCULO III

Proyectos

CLÁUSULAS 3.01 y 3.02: Desarrollo del programa.

El programa se ha ejecutado conforme a las condiciones establecidas en su artículo V, en el que se indican los representantes y direcciones de los participantes en el préstamo, ciñéndose a las estipulaciones dispuestas en el anexo 2 del contrato, referido a la ejecución del proyecto.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ARTÍCULO IV

Validez-Término

CLÁUSULA 4.01 Validez del préstamo.

El préstamo se hizo efectivo el 27 de febrero de 2008, dentro de los 90 días siguientes a la data de la firma del contrato.

ANEXO II

Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA Informes del proyecto.
SECCIÓN I.A.1.a):

Con fecha 16 de agosto de 2011 se envió el primer informe del proyecto al Banco Mundial, correspondiente al primer semestre del mismo año. Por su parte, el 15 de febrero del año en curso se remitió el informe del segundo semestre del año 2011. En ambos casos se cumplió con el plazo señalado en esta cláusula del convenio.

CLÁUSULA Revisión del proyecto.
SECCIÓN I.A.1.b):

El progreso de la implementación del proyecto del programa, y en particular, cualquier modificación, fueron supervisadas por el Banco Mundial entre el 8 y el 10 de agosto de 2011, acorde a los plazos establecidos en el convenio en examen.

CLÁUSULA Sistema de gestión financiera.
SECCIÓN I.B.1.

La gestión financiera del proyecto se lleva a cabo mediante el Sistema Contable Financiero del Ministerio de Obras Públicas, SICOF.

CLÁUSULA Sistema de gestión financiera.
SECCIÓN I.B.2:

Con fecha 16 de agosto de 2011 se envió el primer informe financiero al Banco Mundial, correspondiente al primer semestre de dicho año. A su turno, el 15 de febrero de 2012 se remitió el segundo informe financiero, referido al segundo semestre del año 2011. En ambos casos se cumplió con el plazo establecido en el citado convenio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

CLÁUSULA
SECCIÓN I.B.3: Auditoría de estados financieros.

Mediante el oficio N° 426, de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Obras Públicas, el ministerio del ramo solicitó a esta Contraloría General la primera auditoría al presente programa, con el objeto de dar cumplimiento al contrato del Préstamo, requiriendo que los estados financieros auditados para cada período sean proporcionados al Banco Mundial no más allá del 30 de junio de cada año.

Al efecto, este Organismo Contralor solicitó al ministerio citado, mediante el oficio N° 13.826, de 9 de marzo del año en curso, la entrega de los estados financieros a más tardar el 31 de marzo de esta anualidad. Dichos antecedentes fueron recepcionados por este Ente Fiscalizador el 29 de marzo del presente año.

CLÁUSULA
SECCIÓN II: Adquisiciones.

Las adquisiciones de bienes y contratación de servicios de las consultorías requeridas para la ejecución del proyecto, se han ajustado a los lineamientos establecidos por el Banco Mundial y se encuentran disponibles para su revisión.

CLÁUSULA
SECCIÓN III. A.1: Retiro de ingresos del Préstamo.

Se efectuó el segundo desembolso con fecha 18 de abril de 2011 ascendente a \$178.283.108, monto equivalente a USD383.165, 57. El 25 de noviembre de 2011 se solicitó el tercer desembolso, ascendente a \$406.264.848, monto equivalente a USD783.553, 87, los cuales cumplen con las provisiones del artículo II de las Condiciones Generales y corresponde a la categoría de gastos elegibles.

CLÁUSULA
SECCIÓN III. A.2: Gastos elegibles.

Las adquisiciones efectuadas cumplen con la condición de gastos elegibles, definidos en la sección 2.05, de las Condiciones Generales para Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. No se utilizó anticipo.

CLÁUSULA
SECCIÓN III. B.1: Retiros previos a la fecha del contrato.

En el presente examen se verificó que no se efectuaron retiros previo a la fecha de inicio del contrato del préstamo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

III. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 593/12
PTMO. : 15.003/12

INFORME SOBRE EVALUACIÓN AL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO DE LA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, EN
LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".

SANTIAGO, 28 JUN. 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización de esta Contraloría General para el presente año, y conforme al desarrollo de la auditoría practicada al "Programa de Fortalecimiento Institucional", ejecutado por la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, financiado con recursos del convenio del préstamo N° 7458-CH del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y con aportes del Gobierno de Chile, se efectuó una evaluación del sistema de control interno implementado en la ejecución del citado programa en el período auditado.

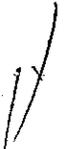
OBJETIVO

La presente auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referidas a ingresos y egresos de los recursos financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional" y evaluar las actividades de control interno efectuadas por la Subsecretaría de Obras Públicas en su calidad de organismo ejecutor del mismo.

METODOLOGÍA

El trabajo se desarrolló en conformidad con las normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, de 1996, las que son compatibles con las normas promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y de conformidad con los requerimientos en materia de Políticas y Guías de Auditoría de Actividades Financieras por el Banco Mundial, e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, en la medida que se consideraron necesarios.


AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S),
PRESENTE
AGC/JAG/POM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

UNIVERSO Y MUESTRA

La revisión abordó el universo de gastos ejecutados por el servicio auditado durante el período examinado, por un total de \$2.242.575.258, de los cuales se seleccionó una muestra utilizando como criterio, juicio experto y montos significativos. Por consiguiente, se examinaron \$1.522.461.311, cifra que representa un 67,89% del universo.

En cuanto a los ingresos recibidos por reembolso de gastos al Banco Mundial, equivalentes a \$584.547.956, se examinó el 60,83% de éstos, equivalente a \$355.582.642.

ANTECEDENTES GENERALES

Durante la administración recién pasada se identificaron problemas específicos en las operaciones y la estructura institucional del Ministerio de Obras Públicas, que se consideraron necesarios enfrentar para que Chile alcance un nuevo nivel de eficiencia y rendición de cuentas en la inversión en infraestructura.

Luego, las medidas para enfrentar los desafíos en comento dieron origen a los componentes principales del Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Obras Públicas, iniciativa para la cual el Gobierno de Chile solicitó el apoyo de un Préstamo de Asistencia Técnica al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a fin de aprovechar su experiencia en el área de logística y planificación territorial; en el diseño y ejecución de contratos público-privados; en la gestión de proyectos y en el desarrollo de marcos regulatorios de infraestructura.

Así, el programa aludido, aprobado mediante resolución N° 82, de 6 de septiembre de 2007, del Ministro de Obras Públicas, se centra en el desarrollo de los procesos para la planificación regional integrada, rediseñando los contratos de obra pública, de manera de incluir estándares de servicio y consolidar procedimientos de licitación competitiva; en mejorar la gestión de proyectos y expandir la capacidad regulatoria de convenios y concesiones, orientándose, en último término, a mejorar la institucionalidad y gestión de la citada cartera ministerial.

La Subsecretaría de Obras Públicas, en su calidad de unidad ejecutora del referido programa, es la responsable de establecer y mantener un sistema de control interno que otorgue al Banco Mundial una seguridad razonable de que los activos están resguardados contra pérdidas por usos no autorizados; que las transacciones se ejecutan de acuerdo con las aprobaciones correspondientes y se registran apropiadamente, para permitir la elaboración de los Estados Financieros.

En ese contexto, se determinaron las siguientes situaciones, en relación con las materias que en cada caso se indican:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

I. ASPECTOS DEL PROGRAMA.

Aspectos financieros.

El presupuesto asignado al Programa de Fortalecimiento Institucional, mediante la ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2011, precisado en la resolución exenta N° 93, de 12 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, asciende a M\$2.145.921.

A su turno, durante el año 2011 se produjeron variadas modificaciones presupuestarias, alcanzando un presupuesto final que ascendió a M\$2.718.901, según se detalla en el siguiente cuadro:

SUBTÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 93/11 (M\$)	MODIFICACIONES (M\$)	PRESUPUESTO FINAL AUTORIZADO (M\$)
21	GASTOS EN PERSONAL	583.279	5.218	588.497
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	525.530	0	525.530
29	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	959.059	39.026	998.085
31	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	56.299	91.151	147.450
34	SERVICIO DE LA DEUDA	21.754	437.585	459.339
35	SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0
	TOTAL PRESUPUESTO	2.145.921	572.980	2.718.901

Es dable indicar que se han ejecutado gastos con cargo al programa aludido, los cuales presentan un acumulado entre los años 2007 al 2010 ascendente a la suma de M\$3.518.246, los que el servicio denomina "TIC REGULAR".

Matriz de financiamiento según asignación del préstamo.

En relación con las categorías de gastos elegibles y fondos destinados al programa, de acuerdo a lo establecido en el convenio del préstamo, la unidad ejecutora al 31 de diciembre de 2011 presentó el siguiente avance:

ITEM	MATRIZ DE FINANCIAMIENTO (US\$)	GASTO ACUMULADO AL 31/12/2011 (US\$)	PORCENTAJE DE AVANCE
1) Bienes, servicios distintos a consultorías, consultorías y capacitación para el proyecto.	10.570.750	2.361.017	22,3%
2) Reembolso del anticipo de preparación del proyecto.	1.100.000	0	0,00%
3) Comisión de entrada.	29.250	29.250	100,00%
4) Primas para tasas de interés Cap y Collar.	0	0	0,00%
Monto Total (US\$)	11.700.000	2.390.267	20,4%

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

II. CONTROL INTERNO.

1. Dictación extemporánea de actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios.

Se constató, según cuadro adjunto, la falta de oportunidad en la dictación de los actos administrativos que sancionan cometidos funcionarios, toda vez que son emitidos con posterioridad a la ejecución del servicio.

Sobre el particular, cabe señalar que el artículo 78 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, prescribe que los servidores públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual, para la realización de labores específicas inherentes al cargo que sirven, agregando que, al efecto, deberá dictarse la resolución o decreto respectivo si los cometidos originan gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, de lo contrario, no requieren ser ordenados formalmente.

En ese contexto, todo cometido funcionario que genere gastos para la Administración debe aprobarse mediante una resolución u orden interna formal, previa a la ejecución de éste, lo que no ha ocurrido en la especie (aplica criterio contenido en el dictamen N° 40.233, de 2005, de este Ente Fiscalizador).

Fecha TD6	N° CUR	Resolución		Cometido			Días de atraso
		N°	Fecha	Fecha inicial	Fecha final	Lugar	
26-08-2011	16.427	2.418	16-08-2011	12-07-2011	14-07-2011	Punta Arenas	35
24-10-2011	21.814	3.156	18-10-2011	12-10-2011	14-10-2011	Iquique	6
03-11-2011	23.043	3.319	27-10-2011	11-10-2011	13-10-2011	Punta Arenas	16
18-11-2011	24.407	3.533	09-11-2011	07-11-2011	10-11-2011	Iquique	2
02-12-2011	26.041	3.860	23-11-2011	31-10-2011	3-11-2011	Buenos Aires	23
23-12-2011	28.678	4.009	15-12-2011	04-12-2011	08-12-2011	Iquique	11

Cabe hacer presente que tal situación ha sido observada anteriormente por este Organismo de Control, según consta en los informes finales N°s 60, de 2010 y 72, de 2011.

2. Contratación por trato directo.

2.1 Falta de fundamentación de la casual de trato directo invocada en el acto administrativo.

Mediante la resolución exenta N° 4.222, de 27 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, se autorizó la contratación bajo la modalidad de trato directo, para la adquisición de 8.700 cuadernos. Dicho modo de contratación se justificó con la sólo mención a lo dispuesto en el artículo 10, número 4, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que "(...) sólo existe un proveedor del bien o servicio", indicando además que las ofertas

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

existentes en el convenio marco, consideraban una entrega del producto superior a cinco días, lo cual no se ajustaba a los requerimientos del servicio.

A su vez, se constató que mediante resolución exenta N° 4.282, de 28 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, se autorizó la contratación, bajo la modalidad de trato directo, para la prestación del servicio de impresión de 750 Manuales de Relación Ciudadana y Gestión de Información, del Ministerio de Obras Públicas. Dicho modo de contratación se justificó con la sólo alusión a lo dispuesto en el artículo 10, número 4, del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que "(...) sólo existe un proveedor del bien o servicio", indicando además que se consideró al proveedor como el único capacitado para mantener y asegurar el mismo estándar y calidad de los manuales que se estaban imprimiendo.

Al respecto, ambos actos administrativos examinados se limitaron a consignar que existía sólo un proveedor en condiciones de ofrecer los servicios requeridos, por las razones expuestas, sin acompañar antecedente alguno que fundamente esta circunstancia, de modo que dicha declaración no resulta suficiente para acreditar que la empresa con la que se pretende contratar tenga el carácter de proveedor único de esos servicios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 23.348, de 2010, de este Órgano Fiscalizador).

Asimismo, se detectó que en la resolución exenta N° 2.681, de 5 de septiembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante la cual se autorizó la adquisición, a través de trato directo, de material de difusión para la Componente de Relación Ciudadana del Programa de Fortalecimiento Institucional- PFI., se fundamentó dicha modalidad de contratación con la sola mención a la disposición reglamentaria del artículo 10, número 7, letra j), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone que procederá el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

No obstante lo expuesto, y atendido al carácter excepcional del trato directo, no resulta suficiente la mera referencia al artículo mediante el cual se autoriza el empleo de dicha modalidad, ya que éste debe fundamentarse expresamente en el cuerpo del acto administrativo aprobatorio del contrato, en términos que dicha argumentación permita justificar la omisión de una propuesta pública previa, acorde a lo indicado en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.789, de 2009, de este Ente Fiscalizador).

2.2 Error en el artículo que fundamenta el trato directo.

El servicio auditado efectuó una licitación pública por el "Servicio de arriendo de salón y servicios asociados para seminario de Obras Públicas, sobre gestión de proyectos en la administración pública", según consta en la resolución exenta N° 3.413, de 7 de noviembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueban las bases administrativas y técnicas.

Al efecto, sólo se presentó la empresa Deluxe Frances Ltda., la cual no se ajustó a lo establecido en las bases, razón por la que mediante resolución exenta N° 3.632, de 17 de noviembre de 2011, la subsecretaría citada declaró inadmisibile su oferta.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ante lo expuesto, la misma entidad procedió a contratar mediante trato directo, los servicios de la empresa Hotelera y Turismo S.A., a través de la resolución exenta N° 3.665, de 21 de noviembre de 2011, justificando dicha modalidad de contratación, según lo prescrito en el artículo 10, número 7, letra j), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece que procederá el trato o contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y ésta no supera las 100 UTM.

No obstante ello, el fundamento utilizado por el servicio no es el procedente, toda vez que la causa inmediata del trato directo en comento se encuentra prevista en el artículo 10, número 7, letra l), del decreto precitado, que señala que procederá la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo:

3. Emisión extemporánea de orden de compra.

En la compra efectuada bajo la modalidad de trato directo, aprobada por resolución exenta N° 4.222, de 27 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, acreditada a través de la factura N° 56.773, de 30 de diciembre 2011, y registrada según comprobante contable TD6, CUR 31089, de 31 de diciembre de igual año, por la adquisición de 8.700 cuadernos, el Departamento de Abastecimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas emitió la orden de compra respectiva desde el portal mercado público, en forma extemporánea, con una data posterior a la fecha de la factura del proveedor -3 de enero de 2012-, situación que vulnera lo dispuesto en el punto 7 de las guías prácticas N° 9, sobre trato directo, emitidas por el sistema de compras y contratación pública, el cual prescribe que cuando se selecciona al proveedor se debe enviar la orden de compra por medio del sistema de información de ChileCompra.

4. Falta de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

Se constató que la contraparte técnica del convenio Ad-Referéndum por Consultoría "Diseño, Construcción y Puesta en Servicio de la Web del Observatorio de la Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico", no supervisó el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.3, "Certificados", del citado documento, aprobado mediante resolución exenta N° 3.329, de 27 de octubre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, el que señala que: "El consultor, al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadoras contratados en los últimos dos años".

Lo anterior fue corroborado mediante correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2012, de la coordinadora del Préstamo en comento.

La situación advertida, vulnera la cláusula novena del convenio, la que establece que el desarrollo del contrato será supervisado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

por la contraparte técnica, quien tendrá la responsabilidad de su coordinación y control durante la ejecución de la consultoría.

5. Falta de acreditación del saldo efectivo al final del período.

Se constató que en el Estado de Fuentes y Uso de Fondos, se consigna un efectivo al final del período que asciende a \$22.041.684.

Al respecto, se solicitó a la entidad auditada la conciliación bancaria y cartolas del Banco Estado, con el fin de verificar que el saldo aludido se encontraba disponible en la cuenta corriente al 31 de diciembre de 2011.

Al efecto, el servicio proporcionó a este Organismo de Control la carátula de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 9009868, en la cual se refleja como saldo disponible la suma de \$271.770.640.328. Adjuntó, además, un informe requerido por esta Contraloría General en planilla Excel, denominado "Análisis saldo efectivo Subsecretaría de OOPP año 2011", en la que aparecen reflejados los \$22.041.684, citados en el párrafo anteprecedente.

No obstante, el servicio informó que el saldo de la citada cuenta corriente bancaria lo componen las disponibilidades de todos los servicios del Ministerio de Obras Públicas, puesto que posee una cuenta corriente única.

En tal sentido, no fue posible verificar que efectivamente el monto aludido se encuentra disponible en la citada cuenta corriente.

Lo advertido, vulnera el capítulo 1, letra b), de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Ente Fiscalizador, que establece, en lo que interesa, que la estructura de control, las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y sus antecedentes disponibles para su verificación.

6. Error de presentación en Estado Financiero.

Se detectó que en el Estado de Inversiones Acumuladas "Realizado v/s Programado", existe un error de transcripción, toda vez que donde se detalla el acumulado al 31 de diciembre de 2010, ítem servicio de la deuda pública, columna "diferencia", se presenta un saldo de -\$630.379.472, en circunstancias que debió decir \$602.749.

Es dable señalar que el error descrito es sólo de transcripción de la información, como lo corroboró la jefa de la Subdivisión de Presupuesto y Gestión Financiera de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2012, lo que fue verificado en los antecedentes tenidos a la vista por este Órgano de Control.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe consignar que lo expuesto infringe el capítulo I, "Visión General de los Conceptos, Objetivos y Normas de Control Interno", numeral 3, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Ente Fiscalizador, que establece que la dirección de cualquier dependencia o entidad pública debe "Elaborar y mantener datos financieros y de gestión fiables, y presentarlos correctamente en los informes oportunos".

III. EXAMEN DE CUENTAS.

1. Viático pagado sin reajuste.

De la revisión de los viáticos nacionales, se constató que en la resolución exenta N° 4.009, de 15 de diciembre de 2011, de la Subsecretaría de Obras Públicas, el servicio auditado no consideró para su pago el reajuste de un 5%, establecido en el artículo 1° de la ley N° 20.559, de 2011, que otorgó un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, advirtiéndose en la especie una diferencia por pagar de \$9.069 por este concepto.

2. Imputación presupuestaria y contable errónea.

El servicio auditado efectuó una adquisición de 3.000 dípticos para el programa del préstamo, según consta en factura N° 32.197, de 19 de diciembre de 2011, por un monto de \$957.950.

Al respecto, mediante TD6, CUR N° 31026, de 31 de diciembre de 2011, el gasto incurrido fue imputado presupuestariamente al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, debiendo ser imputado al subtítulo 22.07.002, según lo establece las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2011.

La situación advertida generó un error en la contabilización, puesto que fue imputada a la cuenta contable de gasto N° 5320899, "Otros Servicios Generales", en circunstancias que correspondía imputarla a la cuenta N° 5320702, "Servicios de Impresión", según lo previsto en el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, que prescribe la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

3. Error en desembolso.

De la validación del tercer desembolso efectuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, con fecha 25 de noviembre de 2011, se constató que dos de las consultorías identificadas en el Estado de Gastos (SOE), denominadas "Servicio de elaboración de fichas de metadatos del MOP y su publicación en el sistema nacional de coordinación de información territorial SNIT" y "Diseño desarrollo y articulación de un sistema de gestión de Recursos Humanos por competencias del MOP", habían sido incorporadas anteriormente en el desembolso N° 1, efectuado el 30 de julio de 2010, por la anterior unidad ejecutora. Lo expuesto provocó que se solicitara erróneamente al Banco Mundial la suma de \$67.660.000.

4. Imputación presupuestaria errónea.

Durante el año 2009, el servicio auditado contrató el estudio "Diseño lógico y aplicación de modelos de evaluación de calidad de

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

servicio percibida y satisfacción de usuarios de servicios terrestres, lacustres marítima y fluvial de zonas aisladas”.

Sobre la materia, en el informe N° 4 entregado por la consultora DICTUC S.A., correspondió aplicar una multa por \$1.235.800, la cual fue devengada según comprobante contable TD6, CUR N° 29975, de 31 de diciembre de 2010, y pagada según TD 2, CUR N° 1583, de 2 de febrero de 2011.

Al respecto, el servicio contabilizó presupuestariamente el ingreso en el subtítulo 08, ítem 02, “multas y sanciones pecuniarias”.

En forma posterior, se efectuó un ajuste a dicha contabilización, mediante TD3, CUR N° 2384, de 5 de agosto de 2011, y el monto de la multa fue imputado presupuestariamente en el subtítulo 12, “Recuperación de préstamos”, ítem 10, “ingresos por recibir”, por corresponder a ingresos de años anteriores, según informó el servicio.

En lo tocante, cumple señalar que la contabilización de la multa debió ser imputada presupuestariamente al subtítulo 08, ítem 02, toda vez que las instrucciones para la ejecución de la citada Ley de Presupuestos señala en el subtítulo 08, ítem 02, “multas y sanciones pecuniarias”, que “corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones”; como aconteció en la especie, y no el subtítulo 12, denominado “Recuperación de préstamos”, que corresponde a los ingresos originados por la recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.

IV. CONCLUSIONES.

La Subsecretaría de Obras Públicas deberá implementar, a la brevedad, las acciones tendientes a optimizar el sistema de control interno en la ejecución del “Programa de Fortalecimiento Institucional”, adoptando las siguientes medidas:

1. Velar que la dictación de los actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios sea oportuna, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y la jurisprudencia de este Ente Fiscalizador, según lo detallado en el punto 1 del acápite sobre control interno.

2. Fundamentar y acreditar las contrataciones directas de conformidad con las normas contenidas en la ley N° 19.886 y su reglamento, sancionado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo objetado en el punto 2 del acápite sobre control interno.

3. Ceñirse a cabalidad a lo establecido en la Guía Práctica N° 9, sobre trato directo, específicamente a la oportunidad de la emisión de la orden de compra, al tenor de lo consignado en el punto 3 del acápite sobre control interno.

4. Velar por el cumplimiento de las bases administrativas de los contratos y/o consultorías que celebre, e instruir a las

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

contrapartes técnicas, respecto de las exigencias de los contratistas, según se detalla en el punto 4 del acápite sobre control interno.

5. Garantizar que la estructura de control y todas las transacciones y hechos significativos estén claramente documentados y sus antecedentes disponibles para su verificación, según lo objetado en el punto 5 del acápite sobre control interno.

6. Exigir que los Estados Financieros se ciñan estrictamente al cumplimiento de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Órgano de Control, específicamente en lo relacionado con la mantención de datos financieros y de gestión fiables, y presentados correctamente en los informes, al tenor de lo observado en el punto 6 del acápite de control interno.

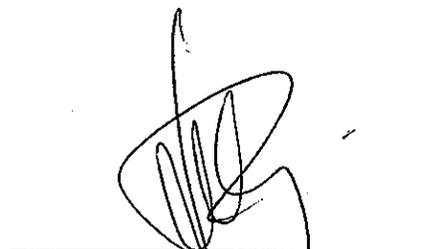
7. Dar cumplimiento estricto al artículo 1°, de la ley N° 20.559, sobre reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, en relación al pago de los viáticos objetado en el punto 1 del acápite sobre examen de cuentas.

8. Efectuar las imputaciones presupuestarias y contables, de acuerdo con las instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos y el oficio N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, según lo representado en los puntos 2 y 4 del acápite sobre examen de cuentas.

9. Prever un control y revisión detallada de los desembolsos que se realizan al Banco Mundial y sus respectivos respaldos, conforme a lo dispuesto en el punto 3 del acápite sobre examen de cuentas.



Ana M. Gálvez Cruz
Fiscalizador



Jessica Arriagada Gutiérrez
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

IV. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME
N° 73, DE 2010.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 73, DE 2010,
EFECTUADA A LOS FONDOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7458/CH.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el presente año, se efectuó un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final N° 73, correspondiente a la auditoría de Estados Financieros efectuada al 31 de diciembre de 2010, del Programa de Fortalecimiento Institucional, financiado con el Préstamo BIRF 7458 – CH, con aportes del Gobierno de Chile.

Del seguimiento efectuado sólo se informan las observaciones que se mantienen, una vez analizados los antecedentes proporcionados por el servicio.

1. Sistema de registro de los bienes.

Al respecto, el servicio regularizó los bienes que habían sido registrados erróneamente a otra dirección, no correspondiente al programa.

Sin embargo, cabe hacer presente que en la revisión del listado de alta N° 99.401, se constató que el procedimiento para autorizar la baja sin enajenación de los activos del sistema de bienes se realizó sin un acto administrativo que exprese la decisión del servicio, situación corroborada mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo del presente año, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Lo anterior vulnera el artículo 3° de la ley N°19.880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Actos administrativos que sancionan cometidos funcionarios.

En este seguimiento se verificó que la situación representada en el informe final N° 73, de 2010, persiste a esta data.

3. Convenio de prestación de servicios informáticos y contratación de servicios de capacitación.

Este Organismo de Control solicitó al servicio arbitrar las medidas tendientes a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en las irregularidades advertidas en el examen del citado convenio, a saber, la no aplicación de la multa ni el cobro de la boleta de garantía.

Al respecto, mediante resolución exenta N° 774, de 20 de septiembre de 2011, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

dispuso la instrucción de un sumario administrativo, el cual, a la fecha de cierre del presente seguimiento, se encuentra en etapa indagatoria.

CONCLUSIONES.

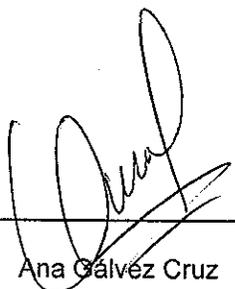
La Subsecretaría de Obras Públicas ha aportado antecedentes que permiten subsanar la observación consignada en el punto 1 de este seguimiento, referida al sistema de registro de los bienes.

No obstante, se mantiene la objeción formulada en el punto 2, sobre la falta de oportunidad en la dictación de los actos administrativos que sancionan cometidos funcionarios.

Finalmente, el servicio deberá afinar en el más breve plazo el sumario administrativo incoado sobre las irregularidades advertidas en el examen del convenio de prestación de servicios informáticos, al tenor de lo representado en el punto 3 de este informe de seguimiento, dando cuenta de ello a esta Entidad de Control en el término de 15 días hábiles administrativos, a contar de la recepción de este oficio.

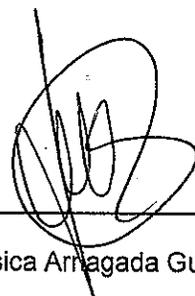
Por otra parte, cabe hacer presente que el procedimiento para autorizar la baja sin enajenación de los activos del sistema de bienes, se debe realizar mediante un acto administrativo que exprese la decisión del servicio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Saludan atentamente a Ud.,



Ana Gálvez Cruz

Fiscalizador



Jessica Arragada Gutiérrez

Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

V. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME
N° 72, DE 2011.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 72, DE 2011,
EFECTUADA A LOS FONDOS DEL
PRÉSTAMO BIRF N° 7458/CH.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el presente año, se efectuó un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe de la referencia, sobre auditoría intermedia practicada al 30 de junio de 2011 del Programa de Fortalecimiento Institucional, financiado con el Préstamo BIRF 7458 – CH, con aportes del Gobierno de Chile.

Del seguimiento efectuado cabe informar lo siguiente:

1. Incumplimiento del plazo de entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el presente seguimiento se verificó que el servicio implementó un procedimiento formal de recepción de las boletas de garantía, sancionado según oficio N° 1.003, de 10 de abril de 2012, del jefe de División de Administración y Secretaría General de la Subsecretaría de Obras Públicas, ajustándose a lo comprometido en el informe final N° 72, de 2011. Por lo anterior, se subsana la observación.

2. Falta de oportunidad en la dictación de los actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios.

Se constató que el servicio desarrolló un manual de procedimientos de cometidos de servicios, según se establece en el oficio ordinario N°132, de 10 de abril de 2012, de la jefa de Subdivisión de Gestión de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Obras Públicas.

No obstante lo anterior, en la presente revisión se advirtió que persiste la falta de oportunidad en la dictación de los actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios. Por tanto, corresponde mantener la observación, hasta que las medidas adoptadas por el servicio sean efectivamente cumplidas, lo que será verificado en una futura auditoría.

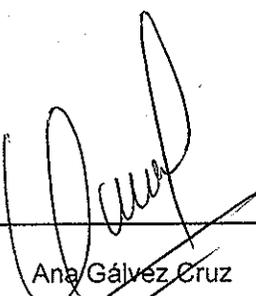
CONCLUSIONES.

La Subsecretaría de Obras Públicas ha aportado antecedentes que permiten subsanar la observación consignada en el punto 1 de este seguimiento, referida al incumplimiento del plazo de entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

No obstante, se mantiene la objeción representada en el punto 2, sobre falta de oportunidad en la dictación de los actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios, cuyo efectivo cumplimiento será verificado en una próxima auditoría.

Saludan atentamente a Ud.,



Ana Gálvez Cruz
Fiscalizador



Jessica Arriagada Gutiérrez
Supervisor

